

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el día 30 de mayo del año en curso, por los ciudadanos **JUAN SANTOS MONTES TORRES Y EULOGIO SALAZAR SANTOS**, promoviendo por propio derecho en contra de la: **"APROBACIÓN DEL ACUERDO CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2018, EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO IMPEPAC/154/2018, MEDIANTE EL CUAL SE TUVO A BIEN RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RESPECTO DE LA LISTA DE CANDIDATOS EN LA PRIMERA REGIDURÍA EN LA PLANILLA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018."** (sic)

En Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el treinta de mayo del año en curso, ante este órgano comicial, por los ciudadanos **JUAN SANTOS MONTES TORRES Y EULOGIO SALAZAR SANTOS**, promoviendo por propio derecho, en contra de la: **"APROBACIÓN DEL ACUERDO CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2018, EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ACUERDO IMPEPAC/154/2018, MEDIANTE EL CUAL SE TUVO A BIEN RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RESPECTO DE LA LISTA DE CANDIDATOS EN LA PRIMERA REGIDURÍA EN LA PLANILLA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018."**(sic) -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Licenciado Jaime Sotelo Chávez,
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión de las cuarenta y ocho, durante la cual se hizo del conocimiento público, el **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el día veintiocho de mayo del año en curso, por el Ciudadano **ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL OCAMPO**, en contra de: **"...1. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IMPEPAC/REV/033/2018, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RAQUEL MORANCHEL OSORIO, 2. DE LA DETERMINACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE NO APROBAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. 3. ILEGAL RETARDO EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES."**(sic)

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las veintiún horas con cero minutos del día 31 de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral, el **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el veinticinco de mayo del año en curso, ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el ciudadano **JOSÉ LUIS GÓMEZ BORBOLLA**, en contra de **"...1. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IMPEPAC/REV/033/2018, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA RAQUEL MORANCHEL OSORIO, 2. DE LA DETERMINACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE NO APROBAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. 3. ILEGAL RETARDO EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES."**(sic) -----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las veintiún horas con cero minutos del veintinueve de Mayo del año que transcurre, y concluyó a las veintiún horas con cero minutos del treinta y uno del mismo y año antes referidos; y **no fue recibido escrito de tercero interesado**; dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Licenciado Jaime Sotelo Chávez,
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Asunto: Cédula de notificación por MEDIO ELECTRONICO de la APERTURA de cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace del conocimiento público, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN IMPEPAC/REV/013/2018, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA REVOCACION DEL ACUERDO IMPEPAC/CMETMX/021/2018, RESPECTO A LA LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018

En el Municipio de Temixco, Morelos, siendo las **once** horas con **Cinco** minutos del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, el suscrito ciudadano **ROSA MARÍA MARTINEZ MARÍN**, en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público **MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN IMPEPAC/REV/013/2018, A TRAVÉS DEL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA REVOCACION DEL ACUERDO IMPEPAC/CMETMX/021/2018, RESPECTO A LA LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.**

Asimismo hago constar que la presente cédula se **PUBLICA EN LA PAGINA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**; misma permanecerá durante cuarenta y ocho horas, que dio inicio a partir de Las **once horas con cinco minutos** dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar

Atentamente



impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

C. ROSA MARÍA MARTINEZ MARIN
Secretario del Consejo Municipal Electoral
de Temixco, Morelos, del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
ELECTORAL
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL
2017-2018